



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

En la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de mayo de dos mil diez, siendo las 15:00 horas se reúne en el Salón de los Escudos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 55/09 "SEARA LOPEZ, Delia. Titular del Tribunal del Trabajo Nro. 1, de Isidro Casanova, Departamento Judicial La Matanza. FALBO, Maria del Carmen. Denuncia". Con la presencia de la señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctora Hilda Kogan, los señores Conjueces doctores Guillermo Ernesto Sagues, Leandro Adolfo Matilla, Abraham Waismann y Hugo Abel Busso, y los señores Legisladores, doctores Carlos Ramiro Gutiérrez, Viviana Mónica Arcidiacono y Santiago Andrés Nardelli. Los señores Jurados doctores Sagues, Matilla, Waismann, Busso, Gutierrez, Arcidiacono y Nardelli, prestan juramento ante la señora Presidenta de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

López", 4) P.G. 082/01 O 3001-1689/01 "La Matanza. Verificación de Tareas Tribunales de Trabajo n° 1 y 5 Departamentales", 5) C.J.I. 145/04 "S.C.J. Oficina de Control Judicial e Inspección. Sr. Luis Alberto Kvitko y Juan Leónides Córdoba su Denuncia" y 6) C.J. 630/06 caratulado "Abordaje institucional en el Tribunal de Trabajo n° 1 de San Justo", los miembros del H. Jurado entienden que resulta innecesario ordenar el sumario a fin de producir las diligencias necesarias sobre los hechos en que se funde la denuncia, contemplado en el art. 27 de la Ley 13.661, y que en consecuencia corresponde en esta etapa del proceso estar a lo prescripto en el art. 30 de la ley citada, y conferir traslado por el término de ley a la Procuración General y a la Comisión Bicameral a fin de que manifiesten su voluntad de asumir el rol de Acusador en el proceso o solicitar el archivo de las actuaciones (art. 30 Ley 13.661 -Texto según Ley 14.088).-----

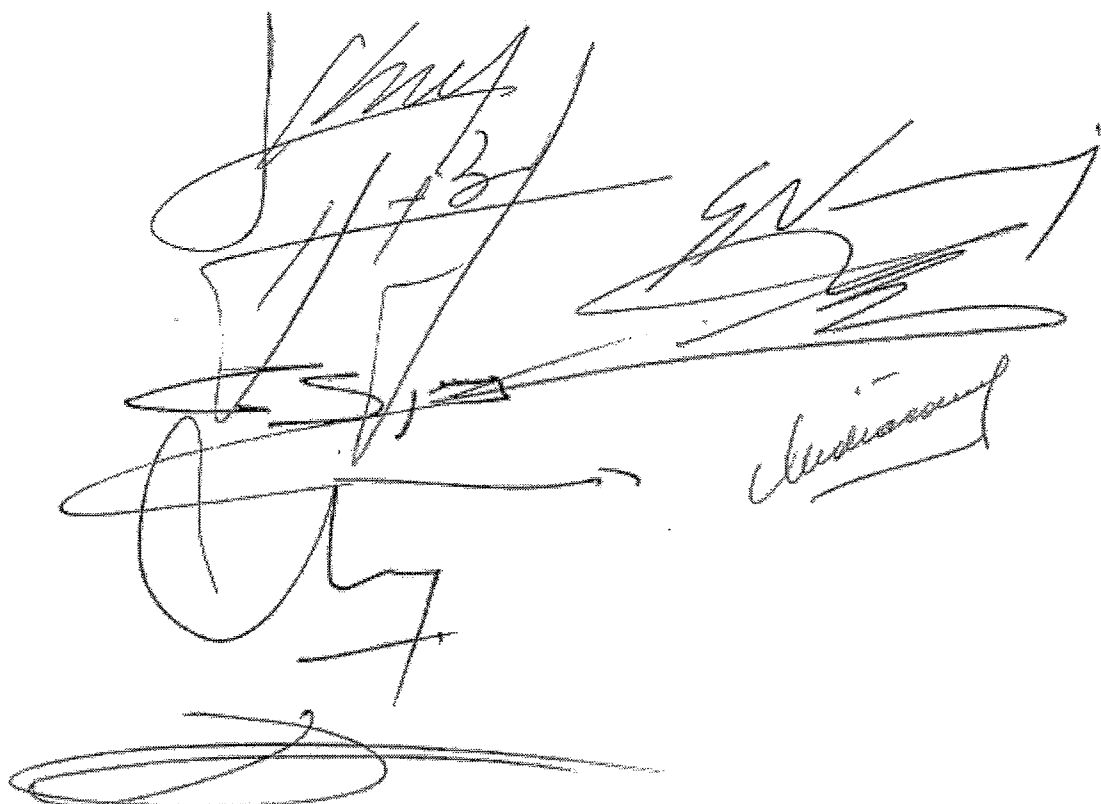
Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios por UNANIMIDAD de los miembros presentes
RESUELVE:-----

PRIMERO: Declarar la jurisdicción del Tribunal para entender en la presente causa sin entrar al análisis de la cuestión de fondo, el que será efectuado en el momento procesal oportuno (art. 27 de la ley 13.661, modif. por leyes 13.819 y 14.088).-----

SEGUNDO: Ordenar los traslados de conformidad a lo expuesto en el exordio II de la presente. (arts. 27 "in fine" y 30 Ley 13.661 modif. por leyes 13.819 y 14.088).-----

Regístrese y notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto siendo las hs., firmando los
señores Jurados por ante mí, doy fe.-----

The block contains several handwritten signatures and a stamp. On the left, there are three large, overlapping signatures. In the center, there is a rectangular stamp with the text "FEB 1988" and some illegible text below it. To the right of the stamp, there is another signature. Below the stamp, there is a signature that appears to be "Alfonso...".

intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Configuran los hechos expuestos en la denuncia un caso que competa a la jurisdicción propia de un Tribunal de Enjuiciamiento?-----

I) Que la denuncia que nos convoca ha cumplido los requisitos que se enuncian en el art. 26 de la ley de Enjuiciamiento y que este Jurado, sin ingresar en este estado, en el estudio de fondo de los hechos que la integran tal como han sido en ella expuestos, considera que resultan atrapados por la Jurisdicción del Tribunal, no obstante su ulterior valoración en el momento procesal oportuno.-----

II) Que atento los elementos existentes en autos, entre los que obran agregados, los expedientes administrativos: 1) 3001-442/04 o C.J. 91/04 "SCJ Oficina de Control Judicial e Inspección. Situación Tribunal de Trabajo n° 1 de La Matanza", 2) 3001-891/04 o C.J.I 281/03 "Dr. Dulio Carrizo Mirnada. Su denuncia", 3) 3001-634/03 o C.J.I 45/03 "Remite presentaciones de los Jueces integrantes del Tribunal de Trabajo n° 1 del Dpto. Judicial La Matanza. Dra. Ana María Caro y Dra. Celia Seara